

Radicado: S 202205000202

Fecha: 08/04/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000202

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se Declara Desierta la Invitación Publica de Mínima Cuantía **SMC- 222 de 2021**”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor **JORGE ELIÉCER CORDOBA MAQUILÓN** identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector Administrativo del **POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”** y

CONSIDERANDO QUE:

El día 28 de Marzo de 2022, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, la Invitación de la Selección de Mínima Cuantía **SMC-222-2021** conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: SERVICIO DE: CALIBRACIÓN DE 5 MASAS FORMA DE ALAMBRE ENTRE 1 mg Y 500 mg CLASE E2, CALIBRACIÓN DE UNA MASA FORMA CILÍNDRICA DE 5 g CLASE E2 Y CALIBRACIÓN DE UNA MASA FORMA LAMINAR DE 0.5g CLASE E2 EN MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y SUS EFECTOS EN LA SALUD EN EL VALLE DE ABURRÁ ANTIOQUIA.

1. Que el día 31 de Marzo de 2022, a las 10:00 horas, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas electrónica establecido en el cronograma de la invitación Publica **MC-222-2022** en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, al cual se presentó la siguiente propuesta:

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones v](#)

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---------|----------------------|---------------------|---------------|
| OFERTA DE SERVICIOS 7091M DETECTO DE COLOMBIA | DETECTO | Oferta en evaluación | 29/03/2022 11:52 AM | 1.399.440 COP |

2. Que debido a que la propuesta presentada supera el presupuesto establecido por la entidad, el presupuesto oficial estimado lo constituye la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$818.720) IVA incluido** se procede a **DECLARAR DESIERTO** el proceso contractual, conforme al numeral **5.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, literal a) de la invitación, que establece:

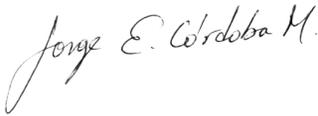
“Se declarará desierta la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación Pública, cuando ningún proponente resulte habilitado, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión”.

3. Que en mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE

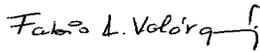
PRIMERO. DECLARAR DESIERTA, la Selección de Mínima Cuantía **MC-222-2021**, cuyo objeto es: SERVICIO DE: CALIBRACIÓN DE 5 MASAS FORMA DE ALAMBRE ENTRE 1 mg Y 500 mg CLASE E2, CALIBRACIÓN DE UNA MASA FORMA CILÍNDRICA DE 5 g CLASE E2 Y CALIBRACIÓN DE UNA MASA FORMA LAMINAR DE 0.5g CLASE E2 EN MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y SUS EFECTOS EN LA SALUD EN EL VALLE DE ABURRÁ ANTIOQUIA. Por el presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$818.720) IVA incluido**, con cargo al CDP Nro. **222 DEL 09 DE FEBRERO 2021**, toda vez que la propuesta presentada supera el valor ofertado por la entidad en el proceso contractual, razones que fueron señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER CORDOBA MAQUILÓN
Vicerrector Docencia e Investigación

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|--|--|---|
|  Luis Daniel Obando Cano Abogado – Contratista Coordinación de Adquisiciones |  Oficina Asesora Jurídica |  Oficina Asesora Jurídica |